



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
 MUNICIPIO DE BUENAVENTURA
CONCEJO MUNICIPAL
 CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

ACUERDO N° 82 DE 1993

30 DIC. 1993

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL HOSPITAL DE SAN AGUSTIN DE PUERTO MERIZALDE Y SE CONCEDEN FACULTADES AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUENAVENTURA, en uso de sus facultades conferidas por las leyes 61 de 1936, 41 de 1948, Decreto N° 1333 de 1986, Decreto N° 77 de 1981 y el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

CONSIDERANDO:

- A.- Que según la Ley 10 de 1990, en su artículo 6° a los Municipios les corresponde prestar el primer nivel de atención en salud.
- B.- Que de acuerdo a la misma Ley los Hospitales locales, Centros y puestos de Salud son carácter Municipal.
- C.- Que según el artículo 37 numeral 3° el Municipio debe realizar todas las transformaciones institucionales para prestar los servicios de salud exigidos por el artículo 6° de la Ley 10 de 1990.
- D.- Que conforme a lo estipulado en la Ley 60 de 1993, en el artículo 5° parágrafo 1° la Nación cederá muebles e inmuebles existentes a la fecha de la presente Ley destinados a la prestación de los servicios que asuman las entidades territoriales.
- E.- Que igualmente la Ley 10 de 1990, en su artículo 16, autoriza a los Departamentos, Intendencias y Comisarias a sus entidades descentralizadas, ceder a los Municipios o a sus entes descentralizados bienes, elementos e instalaciones destinados a la prestación de servicios de salud, con el fin de contribuir al cumplimiento de lo dispuesto por la letra a del artículo 6° de esta Ley.
- F.- Que mediante la ordenanza 027 de agosto 9 de 1993, en su artículo 6° se confiere facultades al señor Gobernador del Departamento para celebrar y expedir todos los actos que sean necesarios para dar cumplimiento a la Ley 10 de 1990, en sus artículos 16, 17 y 18 incluyendo las requeridas para promover la descentralización y asunción de responsabilidades de los Municipios y direcciones locales de salud.

Escrito por el Sr. Alcalde
 Marzo 18-94



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
 MUNICIPIO DE BUENAVENTURA
CONCEJO MUNICIPAL
 CENTRO ADMINISTRATIVO LOCAL - CALI

Continuación Acuerdo No 82 de 1993

ARTICULO PRIMERO: Creación.

Créase como establecimiento público de orden municipal el Hospital de San Agustín de Puerto Merizalde con personería Jurídica, patrimonio independiente y autonomía Administrativa.

ARTICULO SEGUNDO:

Consedase facultades al señor Alcalde Municipal para expedir y celebrar todos los actos Administrativos para que de acuerdo a la Ley 10 de enero 10 de 1990, la Ley 60 de 1993 y ordenanza 027 de agosto 9 de 1993 le permitan al Hospital local de Puerto Merizalde de asumir sus responsabilidades y funciones para la prestación de los servicios de salud que le competen.

PARAGRAFO:

Estas facultades tendrán un término de 6 meses a partir de la sanción del presente Acuerdo.

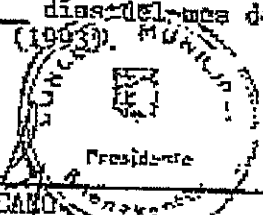
ARTICULO TERCERO:

Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Buenaventura a los _____ días del mes de _____ de Mil Novecientos Noventa y Tres (1993).

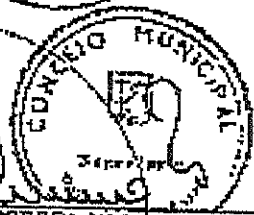
EL PRESIDENTE

[Firma]
 JULIO SANCHEZ CANO
 Presidente



EL SECRETARIO GENERAL

[Firma]
 Dra. FANNY DEL SOCORRO JIMENEZ RAMOS



El presente Acuerdo sufrió los tres debates reglamentarios en distintos días y en cada uno de ellos fué aprobado así:

ALCALDIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA
ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, S.A.S

Continuación Acuerdo N° 82 de 1993

PRIMER DEBATE: Noviembre 8 de 1993. SEGUNDO DEBATE: Noviembre 30 de 1993. TERCER DEBATE: Diciembre 2 de 1993.

29 DIC. 1993

REMISION HOY del año en curso, remito a la alcaldía municipal el presente acuerdo para su sanción.

[Handwritten Signature]
FANNY DEL SOCORRO JIMOLETA
Secretaria General



29 DIC. 1993

Buenaventura de 1993

SECRETARIA DE GOBIERNO: Recibido en la fecha por el despacho de la Alcaldía Municipal, para su sanción correspondiente.

CLARET A. PEREZ FIGUEROA
Secretaria de Gobierno Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL: En el despacho de la Alcaldía Municipal se sanciona el presente acuerdo.

30 DIC. 1993

EDISON DELGADO ALFARO
Alcalde

CLARET A. PEREZ FIGUEROA
Secretaria de Gobierno Municipal



SECRETARIA DE GOBIERNO: El suscrito Secretario de Gobierno Municipal CERTIFICA: Que el presente acuerdo fue leído por bando en el día de hoy.

30 DIC. 1993

CLARET A. PEREZ FIGUEROA
Secretaria de Gobierno Municipal





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE BUENAVENTURA
ALCALDIA MUNICIPAL - CAM

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE INFORMACION Y PRENSA
DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BUENAVENTURA

C E R T I F I C A

Que el Acuerdo No. 22 de 1993, "por medio del cual se crea el Hospital de San Agustín de Puerto Merizalde y se conceden facultades al señor Alcalde Municipal", fué presentado a la oficina de Información y Prensa de la Alcaldía Municipal, hoy 30 de diciembre de 1993, para su correspondiente publicación en la Gaceta Municipal.

En constancia se firma en Buenaventura, a los treinta (30) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres (1993).

JORGE ENRIQUE URBANO SANCHEZ
Jefe Información y Prensa Alcaldía
Municipal



Copias: Archivo
Amor S.